



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA E IEMAKAIE PARA EL PROGRAMA: ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Córdoba, a de de 2022

PARTES CELEBRANTES

- Don **José María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. n.º P1402100J,
- Don **José María Lovera Sánchez de Puerta**, Presidente de la entidad IEMAKAIE, con CIF G-14528731,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación *IEMAKAIE* es una entidad sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la atención a colectivos con riesgo de exclusión social y la realización de programas de prevención y de actividades ocupacionales.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 7dfd1f564f85c220c8961411e538b1873d094055eaa1a90852497e9f1c5358e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da | PÁG. 1 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:52:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces adecuados de colaboración para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto “Atención a necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad”

SEGUNDA.- **Ámbito de actuación, temporalización y población destinataria**

El desarrollo del proyecto se realizará desde enero a diciembre del 2023.

El proyecto se lleva a cabo de forma inespecífica por toda la ciudad, pero sobre todo en barriadas necesitadas de transformación social. (Moreras, Polígono del Guadalquivir y Palmeras), dirigido a familias que cuenten con menores a cargo y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social.

TERCERA.- Objetivos del Proyecto

Con el proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de las familias que viven en entornos desfavorecidos a través de los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Conocer la problemática familiar a todos los niveles (individual y grupal) para intervenir adecuadamente en función de sus necesidades.
- 2.- Informar, orientar y facilitar el acceso a los recursos, tanto públicos como privados, a las personas beneficiarias de nuestra intervención.
- 3.- Atender necesidades básicas puntuales de las familias, trabajando de manera específica el acceso a la alimentación, a la educación, a la salud y a la vivienda.
- 4.- Trabajar con las familias la gestión adecuada de sus recursos económicos.

CUARTA.- Desarrollo del programa.

Para la ejecución del programa se desarrollan las actuaciones en tres fases:

1.- *Detección:* Esta se puede realizar por demanda de la propia familia, desde servicios comunitarios, por derivación de otras entidades o por iniciativa del técnico de nuestra asociación que trabaja con la familia. De enero a diciembre de 2023.

2 – Análisis y detección de recursos públicos o privados disponibles en la situación actual.

- Informar de forma personalizada sobre los recursos más adecuados en función de la situación personal de las personas usuarias.

- Gestión de forma online de relacionarse con las administraciones.

- Derivación a otros servicios.

De enero a diciembre de 2023.

3- Detección de necesidades básicas de las familias.

- Inclusión y atención de personas usuarias en el programa de reparto de alimentos.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 7dfd1f564f85c220c8961411e538b1873d094055eaa1a90852497e9fc53558e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da | PÁG. 2 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:52:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Informar y facilitar los trámites para el acceso a una vivienda adecuada, evitando situaciones de ocupación.

De enero a diciembre de 2023.

4.- Taller sobre gestión adecuada de recursos económicos y ahorro energético.

- Reuniones de seguimiento con las diferentes personas/familias beneficiarias de la intervención.

De junio a diciembre de 2023.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento de Córdoba :

1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z/E10/2314/48909/P, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa

3) Informar y derivar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento

4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

- IEMAKAIE :

1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones

2) Desarrollo de los proyectos con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.

3) Presentación de Memoria final sobre ejecución de los proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.

4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.

5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 7dfd1f564f85c220c896141fe538b1873d094055eaa1a90852497e9f65358e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da | PÁG. 3 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:52:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

SEXTA.- Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA.- Presupuesto de ingresos y gastos

El desarrollo del proyecto se ajustará al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	10.000,00 €
Aportación de la entidad	3.125,00 €
TOTAL INGRESOS	13.125,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Técnico 1 Enero 2023: 159,12 € Febrero 2023: 513,57 € Septiembre 2023: 1.083,33 € Total: 1.756,02 €	1.756,02 €
Técnico 2 Mayo 2023: 356,23 € Junio 2023: 1.200 € Julio 2023: 500 € Total: 2.056,23 €	2.056,23 €
Técnico 3 Enero 2023: 158,06 € Febrero: 158,07 € Marzo 2023: 158,07 € Abril 2023: 158,07 € Mayo 2023: 371,92 € Junio 2023: 412,41 € Total: 1.416,60 €	1.416,60 €
Técnico 4 Julio 2023: 1.343,69 € Agosto: 1727,46 €. Septiembre 2023: 1.500 €. Octubre: 200 € Total: 4.771,15 €	4.771,15 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 7dd1f564f85c220c8961411e538b1873d094055eaa1a90852497e9f65358e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da | PÁG. 4 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:52:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Pago de bienes, recursos y/o servicios destinados a las personas beneficiarias.	3.125 €
TOTAL GASTOS	13.125,00 €

OCTAVA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

NOVENA.- Relaciones entre Iemakaie y el Ayuntamiento.

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma IEMAKAIE para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento de Córdoba.

DÉCIMA.- Justificación

Con fecha límite del 31 de marzo de 2024, la beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

a) Memoria de actuación, con detalle de las actividades realizadas, que contendrá una declaración responsable de que se ha cumplido con la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades sobre la finalidad para la que se otorgó la subvención.

b) Memoria económica justificativa que contenga:

- Aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial), en especial el importe de incremento del gasto así como su fuente financiación, bien sea por aportación propia, bien por aportación de otros agentes.

- Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto. Si la subvención hubiera servido para

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 7dfd1f564f85c220c8961411e538b1873d094055eaa1a90852497e9f1c5358e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da | PÁG. 5 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:52:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

cubrir los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.

- Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.

- Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados, en su caso.

c) Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera), donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales en la financiación del proyecto.

UNDÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga automática.

DUODÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes, con las consecuencias que se indican en la cláusula duodécima, respecto del reintegro.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DECIMOTERCERA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 7dfd1f564f85c220c896141fe538b1873d094055eaa1a90852497e9f65358e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da | PÁG. 6 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:52:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DECIMOCUARTA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE,
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

POR IEMAKAIE
EL PRESIDENTE,
JOSÉ MARÍA LOVERA
SÁNCHEZ DE PUERTA.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 7dfd1f564f85c220c896141fe538b1873d094055eaa1a90852497e9f65358e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da | PÁG. 7 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

06/10/2023 09:52:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7dfd1f564f8f85c220c896141fe538b1873d094055eaa1a90852497e9fc55358e350ce9e739e9d3252e53366aa830a99470b23476b58e712a262b46a1c7dd9da

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2023_00000000000000000000000017759315

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 06/10/2023 09:51:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

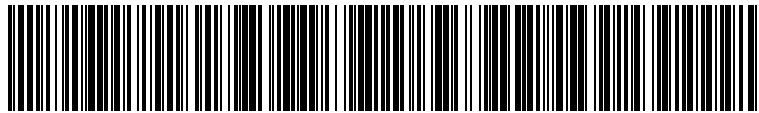
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2841183f41b1d7890ad015871fd472981d93d855

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf